



**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 30 DE JUNIO DE 2021**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900399253	ARKION ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC	25-07-2016	355	2016



AUTO No. 694

26 de Julio de 2016

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ARKION ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900399253, CÓDIGO NO. 97000469-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC. PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 355 DE 2.016**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 800 de 2016 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor ARKION ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900399253 - Código No. 97000469-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta No. 061036, oficio persuasivo No. 0092315, con registro 919133 del 28 de abril de 2016 expedido por el Grupo de Cartera; Resolución No. 0003238 del 17 de diciembre de 2015 por la cual se sanciona a la empresa ARKION ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con multa de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, notificada por publicación el día 23 de marzo de 2016 y quedando en firme el 11 de abril de 2016; identificada contablemente bajo el número 851-2170 (Fur 250467), respectivamente, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan mérito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 96 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor ARKION ENERGY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900399253 - Código No. 97000469-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$13 789.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones

AUTO No. 694

25 de Julio de 2016

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
MILENA LOPEZ LOPEZ  
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Gladys Santos

Revisó: Ange Buitrago - Abogada MinTic